

Resolución Nro. CNEL-ESM-ADM-2024-0098-R

Esmeraldas, 21 de mayo de 2024

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

RESOLUCIÓN INICIO

PROCESO N° BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-001

“ESM - Fiscalización para la mejora de la calidad de servicio mediante instalación de reguladores de voltaje en alimentadores de CNEL Esmeraldas BID - GD”

**MGS. FELICIANO EMILIO VALENCIA RENTERÍA
ADMINISTRADOR DE CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS EMPRESA
ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD,
CNEL EP**

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

Que, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

Que, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

Que, el Decreto Ejecutivo No. 1459 del 13 de marzo de 2013, en el artículo 2.- Objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, inciso segundo comprende lo siguiente: Brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores;

Que, mediante Resolución No. GG-RE- 137 -2013 de fecha marzo 20 de 2013, el Gerente General de la

Resolución Nro. CNEL-ESM-ADM-2024-0098-R

Esmeraldas, 21 de mayo de 2024

Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, crea las Unidades de Negocio, entre las que se encuentra CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas;

Que, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento". Por lo que en uso de sus atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado Ecuatoriano; y, el Banco Interamericano de Desarrollo - BID";

Que, mediante los Oficios Nro. MERNNR-SDCEE-2020-0466-OF y MERNNR-SDCEE-2020-0405-OF del 14 de mayo y el 21 de abril del 2020, respectivamente, la Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica pone en conocimiento de la CNEL EP el portafolio de proyectos propuestos a financiarse con las operaciones EC-L1223 (BID V) y EC- L1231 (BID VI).

Que, considerando que el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio Nro. MEF-SRF-2020-0505-O del 15 de diciembre de 2020 aprobó el techo presupuestario para la Corporación a nivel de Fuentes de financiamiento y Partidas presupuestarias, la asignación presupuestaria del presente año 2021, con las restricciones dispuestas por el MEF, consideran un financiamiento externo por USD 59,09 millones en créditos multilaterales, motivo por el cual en el Plan Anual de Inversiones 2021 se incluyeron USD 48,54 millones correspondientes a proyectos de arrastre, y el presupuesto restante (USD 10,55) se asignó a proyectos del programa BID V, el cual a la fecha incluido IVA asciende a USD 11,81.

Que, mediante el memorando Nro. CNEL-CORP-DIS-2021-0097-M de fecha 12 de febrero de 2021, el Gerente de Distribución solicitó al Gerente de Planificación, gestionar la inclusión en el Plan Anual de Inversión 2021, el listado de proyectos priorizados del Programa de Inversión FERUM BID V.

Que, mediante el memorando Nro. CNEL-CORP-PLA-2021-0092-M de fecha 26 de febrero de 2021, la Gerencia de Planificación-CORP valida la reforma presupuestaria al Plan Anual de Inversión 2021.

Que, mediante memorando Nro. CNEL-CORP-PLA-2022-0071-M de fecha 17 de febrero de 2022, el Gerente de Planificación CORP Mgs. Marcelo Eduardo Suarez Barcia da a conocer a las Unidades de Negocios las asignaciones de recursos BID V y BID VI, la Unidad de Negocio Esmeraldas tiene una asignación de USD \$ 3.405.971,92 para el programa FERUM BID V.

Que, mediante memorando Nro. CNEL-CORP-PLA-2022-0083-M de fecha 23 de febrero de 2022, el Gerente de Planificación CORP Mgs. Marcelo Eduardo Suarez Barcia da a conocer a las Unidades de Negocios el cronograma de ejecución de las operaciones de crédito EC-L1223 (BID V) y EC-L1231 (BID VI), a su vez indica: "Es importante mencionar que este cronograma servirá como referencia de tal manera que podamos avanzar teniendo un punto de partida y un orden respecto a los hitos que debemos cumplir, alineándonos en función de los compromisos adquiridos con el Banco, no obstante, se avizoran restricciones en cuanto a la emisión de certificaciones presupuestarias, ya que al momento, como es de conocimiento, no se han recibido la totalidad de los recursos presupuestados (...)"

Que, en el marco de la ejecución de los Contratos de Préstamo Nro. 4343/OC-EC, 4600/OC-EC y EC-F-P1 (BID V y BID VI), cuyo Organismo Ejecutor es el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables-MERNNR, a través de las empresas eléctricas, mediante CAN/CEC-319/2021, el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, informa que el 18 de febrero de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de Representante del Prestatario, ha aceptado la aplicación de las versiones actualizadas de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (Documento GN-2349-15, en adelante políticas de bienes y obras), y de las

Resolución Nro. CNEL-ESM-ADM-2024-0098-R

Esmeraldas, 21 de mayo de 2024

Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (Documento GN-2350-15, en adelante políticas de consultores), conforme está previsto en las estipulaciones especiales de los Contratos de Préstamo Nos.4343/OC-EC y 4600/OC-EC.

Que, el proceso N° BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-001 “ESM - Fiscalización para la mejora de la calidad de servicio mediante instalación de reguladores de voltaje en alimentadores de CNEL Esmeraldas BID - GD”, consta en el Plan Anual de Contratación Pública, según certificado emitido por el Director de Adquisiciones CNEL EP., de fecha 17 de mayo del 2024;

Que, para esta contratación, la Directora Financiera de CNEL EP UN Esmeraldas emitió las Certificaciones de Disponibilidad de Fondos N° 0003511, del 9 de abril del 2024, con cargo a la partida presupuestaria Nro. 121010200000000 - Obras en Construcción.

Que, mediante memorando N° CNEL-ESM-TEC-2024-0359-M del 16 de mayo del 2024, el Mgs. Luis Daniel Ramírez Dueñas, Director de Distribución - ESM, solicita al Mgs. Feliciano Emilio Valencia Renteria, Administrador de UN CNEL, Encargado - ESM, se autorice el inicio del proceso N° BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-001 “ESM - Fiscalización para la mejora de la calidad de servicio mediante instalación de reguladores de voltaje en alimentadores de CNEL Esmeraldas BID - GD”. Mediante sistema Quipux el Administrador de la Unidad de Negocio Esmeraldas, autoriza lo solicitado;

Que, mediante memorando N° CNEL-ESM-ADQ-2024-0164-M del 20 de mayo del 2024, la Ing. Verónica Isabel Ballesteros Gracia, Líder de Adquisiciones ESM, remite al Abg. Luis Alfonso Moreno Olmedo, Director Jurídico, ESM, la documentación para revisión y elaboración de la resolución de inicio del proceso N° BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-001 “ESM - Fiscalización para la mejora de la calidad de servicio mediante instalación de reguladores de voltaje en alimentadores de CNEL Esmeraldas BID - GD”.

Que, el numeral 2 de la Cláusula Tercera del Poder Especial otorgado a favor del MGS. FELICIANO EMILIO VALENCIA RENTERÍA, en calidad de ADMINISTRADOR ENCARGADO DE LA UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS; y, Apoderado Especial de la MGS. JOHANNA PAOLA TÒMALA CASTAÑEDA, GERENTE GENERAL SUBROGANTE DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP., conforme consta en el poder elevado a escritura pública el 22 de abril del 2024 ante el Dr. Javier Gonzaga Tama, Abogado y Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, lo autoriza para lo siguiente: “DOS) suscribir contratos a nombre de la Unidad de Negocio Esmeraldas cuyos montos no superen la suma de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA...” y;

En uso de las atribuciones conferidas en el PODER ESPECIAL otorgado por la GERENCIA GENERAL, SUBROGANTE y en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el Inicio del Proceso N° BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-001 “ESM - Fiscalización para la mejora de la calidad de servicio mediante instalación de reguladores de voltaje en alimentadores de CNEL Esmeraldas BID - GD”, con un presupuesto referencial de \$ 30.760,00 (TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100), sin IVA y el plazo estimado para la ejecución del contrato de consultoría es de 240 días calendarios, contados a partir de la notificación del Administrador de Contrato.

Resolución Nro. CNEL-ESM-ADM-2024-0098-R

Esmeraldas, 21 de mayo de 2024

Art. 2.- Aprobar los Términos de Referencia del Proceso N° BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-001 “ESM - Fiscalización para la mejora de la calidad de servicio mediante instalación de reguladores de voltaje en alimentadores de CNEL Esmeraldas BID - GD”.

Art. 3.- Designar como miembros de la comisión técnica del proceso N° BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-001 “ESM - Fiscalización para la mejora de la calidad de servicio mediante instalación de reguladores de voltaje en alimentadores de CNEL Esmeraldas BID - GD”, a los siguientes trabajadores: Ing. Maira Guerrero Arroyo, **Presidente**; Ing. Camilo Araujo Chica, **Área Requirente**; Ing. Ismael Godoy Segura, **Profesional afín al objeto de contratación**; Ing. Verónica Ballesteros Gracia, **Secretaria**; Ing. Anabella María Márquez Ortiz, **Delegada del Área Financiera**; Mgs. Luis Alfonso Moreno Olmedo, **Delegado del Área Jurídica**, quienes estarán a cargo de llevar la selección basada en la comparación de calificaciones y ponderación de los oferentes invitados.

Art. 4.- Acoger la recomendación trasladada por el Director de Distribución, Encargado ESM, mediante memorando N° CNEL-ESM-TEC-2024-0359-M del 16 de mayo del 2024, y por efecto se dispone a la Secretaría de la Unidad de Negocio Esmeraldas, remita las invitaciones a los siguientes profesionales:

NOMBRES	RUC	CORREO
Aníbal Alexander Castillo Moreno	1716091549001	alex_casmo17@hotmail.com
Marco Julio Salazar Nájera	0921600318001	marcosalazar-098@hotmail.com
Adrián Roberto Cabrera Jaramillo	1724274343001	sielec.sto@gmail.com
Diego Eduardo Santos Pinargote	1723325963001	diesantos1989@hotmail.com
Stalin Rene Arias Briones	0803539402001	ariasbriones93@gmail.com

Art. 5.- Disponer, que los profesionales invitados al proceso N° BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-001, presenten dentro del plazo estimado, los documentos habilitantes que se solicitaren para la evaluación bajo modalidad de comparación de calificaciones en el presente proceso, adjúntese a dichas comunicaciones los TDR elaborados.

Art. 6.- Disponer a la Líder del Área de Adquisiciones, en la Unidad de Negocio Esmeraldas, publique en el Portal Electrónico Institucional la presente Resolución.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Feliciano Emilio Valencia Renteria
ADMINISTRADOR UN CNEL EP, ENCARGADO - ESM

Copia:

Señor Magíster
Alfonso Atahualpa Marchan Loor
Coordinador de Gestión UN CNEL, Encargado - ESM

Señor Magíster
Luis Alfonso Moreno Olmedo
Director Jurídico - ESM

Señora Ingeniera
Veronica Isabel Ballesteros Gracia
Líder de Adquisiciones - ESM

Resolución Nro. CNEL-ESM-ADM-2024-0098-R

Esmeraldas, 21 de mayo de 2024

Señorita
Maira Alejandra Guerrero Arroyo
Profesional de Diseño - ESM

Señor Ingeniero
Camilo Isaac Araujo Chica
Profesional de Ingeniería y Diseño - ESM

Señor Ingeniero
David Ismael Godoy Segura
Profesional de Mantenimiento de Subestaciones y Subtransmisión - ESM

Señorita Ingeniera
Anabella Maria Marquez Ortiz
Líder Financiero, Encargada - ESM

Señor Abogado
Jose Alejandro Reina Perez
Profesional Jurídico - ESM

Señor Magíster
Luis Daniel Ramirez Dueñas
Director de Distribución, Encargado - ESM

Señorita Magíster
Dayra Ximena Miketta Lopez
Especialista de Documentación - ESM

jr/lm